

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 28/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA (GR07)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG2PS1


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 28 de junio de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR07/OG2PS1/013	M.J. SANDOVAL CONSULTING SL	B01647361	BOUTIQUE HOTEL ELYSIUM LECRÍN	67	132.420,96	75%	99.315,72	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/017	ZAYAS DESARROLLO LOCAL SL	B10611960	JARDIN DE OLIVAR TRADICIONAL Y ZONA DE SERVICIOS A TURISTAS	63	261.000,01	75%	195.750,00	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/034	MERCADO GASTROTURISTICO SAN BLAS SL	B72941990	PROYECTO DE CREACIÓN DE MERCADO GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO SAN BLAS	62	203.074,54	75%	152.305,90	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 1/28	



2022/GR07/OG2PS1/009	AIDA LOPEZ AMOS	****1463*	CASA RURAL CON ESPECIALIDAD EN AGROTURISMO, INTEGRADA EN UNA EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA, UBICADA EN MURCHAS (LECRÍN)	60	239.150,38	75%	178.000,00	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/012	EVEDI CAMP SL	B19712058	CREACIÓN DE UN CAMPAMENTO TURÍSTICO 4 ESTRELLAS EN DÚRCAL	59,5	267.400,00	75%	200.000,00	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/027	LOS NARANJOS DE MELEGIS S.L	B72952245	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE LOS NARANJOS	57	109.968,23	75%	82.476,17	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/001	LA ESPERANZA GRANADA SRL	B01789049	MODERNIZACIÓN CASA RURAL LA ESPERANZA	57	49.500,00	75%	37.125,00	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/016	HR LUCIANO SL	B42927194	PROYECTO DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE Y EMPLEO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 18 KWP	54,5	52.595,84	75%	39.446,88	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/029	MIGUEL ANGEL PUERTA SANCHEZ	****6046*	MODERNIZACIÓN DE LA CASA RURAL LAS FLORES Y LA CASA RURAL LOS LLANOS	49	79.008,82	75%	59.256,62	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/011	NIWALAS RURAL SL	B19685353	MODERNIZACIÓN DE CENTRO RURAL DE AGROTURISMO "ALQUERÍA LOS LENTOS"	48,5	76.162,63	75%	40.376,05 (a)	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Así mismo, en el Anexo V de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GR07/OG2PS1/011	NIWALAS RURAL SL	B19685353	MODERNIZACIÓN DE CENTRO RURAL DE AGROTURISMO "ALQUERÍA LOS LENTOS"	48,500	76.162,63	75,00 %	16.745,92(*)
2022/GR07/OG2PS1/033	MARIA DEL CARMEN GALLEGO LOPEZ	****7263*	INCORPORACIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS EN CENTRO DE TRATAMIENTOS ESTÉTICOS Y ESTANCIAS VACACIONALES	47,500	52.135,54	75,00 %	39.101,66
2022/GR07/OG2PS1/004	JOSE MANUEL NAJERA CATEDRA	****5173*	MODERNIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE CASAS RURALES LA LOMA DE ANA MARÍA	46,000	20.510,00	75,00 %	15.382,50

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo QUINTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.”

TERCERO.- Con fecha 22 de octubre de 2024, el expediente 2022/GR07/OG2PS1/001, presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 28/06/2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 2/28	



CUARTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida al expediente 2022/GR07/OG2PS1/001 mediante Resolución de 28/06/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

QUINTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2024, el expediente 2022/GR07/OG2PS1/033, que aparecía en el Anexo V, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), presenta desistimiento expreso para continuar con la tramitación de la subvención.

SEXTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 28/06/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de los expedientes que han presentado renuncia a la ayuda concedida, sea asignado a las personas o entidades beneficiarias que aparecían como suplentes en el Anexo V, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de concesión de 28/06/2024.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 3/28	



TERCERO.- El Resuelvo Quinto de la Resolución de 28 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.


SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 4/28	



SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 5/28	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 28 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo V de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 28/06/2024, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Lecrín, El Temple y la Costa (GR07), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG2PS1	1.078.973,26 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Entidades privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 1.046.927,34 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 32.045,92 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Archivar por renuncia las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por presentación de renuncia a la ayuda concedida

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 6/28	



SEXTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo VI** adjunto, por renuncia para adquirir la condición de beneficiario y seguir con el procedimiento de ayuda.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 7/28	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.


Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 8/28	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

UNDÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparezcan en el Anexo V de Lista de espera de la Resolución de concesión de 28 de junio de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 9/28	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 10/28	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)
ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR07/OG2PS1/013	M.J. SANDOVAL CONSULTING SL	B01647361	BOUTIQUE HOTEL ELYSIUM LECRÍN	67	132.420,96	75%	99.315,72	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/017	ZAVAS DESARROLLO LOCAL SL	B10611960	JARDIN DE OLIVAR TRADICIONAL Y ZONA DE SERVICIOS A TURISTAS	63	261.000,01	75%	195.750,00	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/034	MERCADO GASTROTURISTICO SAN BLAS SL	BT2941990	PROYECTO DE CREACIÓN DE MERCADO GASTRONÓMICO Y TURISTICO SAN BLAS	62	203.074,54	75%	152.305,90	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/009	AIDA LOPEZ AMOS	****1463*	CASA RURAL CON ESPECIALIDAD EN AGROTURISMO, INTEGRADA EN UNA EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA, UBICADA EN MURCHAS (LECRÍN)	60	239.150,38	75%	178.000,00	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

13/05/2025
PÁG. 11/28

A

2022/GR07/OG2P51/012	EVEDI CAMP SL	B19712058	CREACIÓN DE UN CAMPAMENTO TURÍSTICO 4 ESTRELLAS EN DÚRCAL	59,5	267.400,00	75%	200.000,00	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2P51/027	LOS NARANJOS DE MELEGIS S.L	B72952245	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACION DE RESTAURANTE LOS NARANJOS	57	109.968,23	75%	82.476,17	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2P51/016	HR LUCIANO SL	B42927194	PROYECTO DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE Y EMPLEO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 18 KWIP	54,5	52.595,94	75%	39.446,88	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2P51/029	MIGUEL ANGEL PUERTA SANCHEZ	****6046*	MODERNIZACIÓN DE LA CASA RURAL LAS FLORES Y LA CASA RURAL LOS LLANOS	49	79.008,82	75%	59.256,62	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2P51/011	NIVALAS RURAL SL	B19685353	MODERNIZACIÓN DE CENTRO RURAL DE AGROTURISMO "ALQUERÍA LOS LENTOS"	48,5	76.162,63	75%	57.121,97	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2022/GR07/OG2P51/004	JOSÉ MANUEL NAJERA CATEDRA	****5173*	MODERNIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE CASAS RURALES LA LOMA DE ANA MARÍA	46,00	20.400,00	75%	15.300,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 12/28



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/013

Nombre/Razón Social: M.J. SANDOVAL CONSULTING SL

NIF/DNI/NIE: B01647361

Proyecto: BOUTIQUE HOTEL ELYSIUM LECRÍN

Baremación: 67 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 28/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0004540370 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

99.315,72 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones (anexo xix)	Construcciones (anexo xix)	77.381,17	92.857,41	63.951,38 €	75,00 %	47.963,54	SI
Baños (material)	Baños (material)	5.899,16	7.079,00	4.875,34 €	75,00 %	3.656,51	SI
Ventanas	Ventanas	20.872,50	25.047,00	17.250,00 €	75,00 %	12.937,50	SI
Venecianas	Venecianas	1.089,34	1.307,20	900,28 €	75,00 %	675,21	SI
Electrodomésticos	Electrodomésticos	4.327,81	5.193,37	3.576,70 €	75,00 %	2.682,53	SI
Cocinas	Cocinas	10.374,16	12.449,00	8.573,69 €	75,00 %	6.430,27	SI
Mobiliario apartamentos	Mobiliario apartamentos	14.632,45	17.558,94	12.092,93 €	75,00 %	9.069,70	SI
Climatización	Climatización	18.462,36	22.154,83	15.258,15 €	75,00 %	11.443,61	SI
Mobiliario exterior	Mobiliario exterior	7.190,41	8.628,50	5.942,49 €	75,00 %	4.456,87	SI
	TOTAL	160.229,36	192.275,24	132.420,96 €	75,00 %	99.315,72	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.3 - 72.1 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1 - 9.2 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 13/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/017

Nombre/Razón Social: ZAYAS DESARROLLO LOCAL, SL

NIF/DNI/NIE: B10611960

Proyecto: JARDÍN DE OLIVAR TRADICIONAL Y ZONA DE SERVICIOS A TURISTAS.

Baremación: 63 puntos

Plazo de ejecución: 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Plazo de justificación: 30 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0004335519 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

195.750,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Movimiento de tierras	Movimiento de tierras	18.048,81	18.048,81	14.916,37	75,00 %	11.187,28	SI
Estructura de módulos	Estructura de módulos	75.469,53	75.469,53	62.371,51	75,00 %	46.778,63	SI
Urbanización	Urbanización	106.348,96	106.348,96	87.891,70	75,00 %	65.918,78	SI
Instalaciones Técnicas	Instalaciones Técnicas	23.788,60	23.788,60	19.660,00	75,00 %	14.745,00	SI
Maquinaria	Maquinaria	40.752,80	40.752,80	33.680,00	75,00 %	25.260,00	SI
Mobiliario	Mobiliario	24.200,01	24.200,01	20.000,01	75,00 %	15.000,01	SI
Seguridad y Salud	Seguridad y Salud	1.958,98	1.958,98	1.618,99	75,00 %	1.214,24	SI
Control de Calidad.	Control de Calidad.	747,30	747,30	617,60	75,00 %	463,20	SI
Gestión de Residuos	Gestión de Residuos	2.110,03	2.110,03	1.743,83	75,00 %	1.307,87	SI
Honorarios Técnicos	Honorarios Técnicos	22.385,00	22.385,00	18.500,00	75,00 %	13.875,00	SI
	TOTAL	315.810,01	315.810,01	261.000,01	75,00 %	195.750,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.1 - 6.1.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.2 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1 - 9.2 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 14/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/034

Nombre/Razón Social: MERCADO GASTROTURISTICO SAN BLAS, SL

NIF/DNI/NIE: B72941990

Proyecto: PROYECTO DE CREACIÓN DE MERCADO GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO SAN BLÁS.

Baremación: 62 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 28/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0004540381 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

152.305,90 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcciones	36.278,22	36.278,22	29.982,00	75,00 %	22.486,50	SI
Trabajos de pintura	Trabajos de pintura	3.000,00	3.000,00	2.479,34	75,00 %	1.859,51	SI
Instalación de barra	Instalación de barra	4.743,20	4.743,20	3.920,00	75,00 %	2.940,00	SI
Megafonía	Megafonía	592,90	592,90	490,00	75,00 %	367,50	SI
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	4.840,00	4.840,00	4.000,00	75,00 %	3.000,00	SI
Iluminación	Iluminación	12.836,35	12.836,35	10.608,55	75,00 %	7.956,41	SI
Tpv, cajón porta monedas, impresora tickets, etc	Tpv, cajón porta monedas, impresora tickets, etc	3.848,24	3.848,24	3.180,36		2.385,27	SI
Carpintería de puertas y cristales	Carpintería de puertas y cristales	12.920,38	12.920,38	10.678,00	75,00 %	8.008,50	SI
Instalación alarma	Instalación alarma	2.736,84	2.736,84	2.261,85	75,00 %	1.696,39	SI
Carpintería metálica barra de bar estructuras repisas estanterías	Carpintería metálica barra de bar estructuras repisas estanterías	11.125,95	11.125,95	9.195,00		6.896,25	SI
Mobiliario	Mobiliario	1.548,51	1.548,51	1.279,76	75,00 %	959,82	SI
Mobiliario infantil	Mobiliario infantil	379,83	379,83	313,91	75,00 %	235,43	SI
Mobiliario librería, vitrinas, estanterías, etc	Mobiliario librería, vitrinas, estanterías, etc	4.251,77	4.251,77	3.513,86	75,00 %	2.635,40	SI
Menaje cocina, cafetería, restaurante	Menaje cocina, cafetería, restaurante	9.941,34	9.941,34	8.215,98	75,00 %	6.161,99	SI
Cocina industrial	Cocina industrial	94.144,13	94.144,13	77.805,07	75,00 %	58.353,80	SI
Instalaciones técnicas (fontanería, electricidad, agua, etc)	Instalaciones técnicas (fontanería, electricidad, agua, etc)	33.628,40	33.628,40	27.792,07		20.844,05	SI
Artículos decoración	Artículos decoración	5.222,66	5.222,66	4.316,25	75,00 %	3.237,19	SI
Equipamiento informático	Equipamiento informático	843,87	843,87	697,41	75,00 %	523,06	SI

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 15/28





Electrodomésticos	Electrodomésticos	8.574,37	8.574,37	7.086,26	75,00 %	5.314,70	SI
Caja fuerte	Caja fuerte	919,60	919,60	760,00	75,00 %	570,00	SI
	TOTAL	252.376,56	252.376,56	203.074,54	75,00 %	152.305,90	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 – 5.1.3.- 5.2.3 - 6.1.2.1 – 6.2.1 – 7.1.2.3 – 8.1 – 8.2 – 8.3 – 9.1- 9.2 – 9.3 – 10.1 – 10.2 – 10.3 – 11.1.2.3 - 12.1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 16/28	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/009

Nombre/Razón Social: AÍDA LÓPEZ AMOS

NIF/DNI/NIE: ****1463*

Proyecto: CASA RURAL CON ESPECIALIDAD EN AGROTURISMO, INTEGRADA EN UNA EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA, UBICADA EN MURCHAS (LECRÍN)

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 28/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002852683 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

178.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones (anexo XIX)	Construcciones (anexo XIX)	242.539,70	242.000,00	200.446,03	75,00 %	150.334,52	SI
Cocina y electrodomésticos	Cocina y electrodomésticos	22.790,50	72.600,00	18.835,12	75,00 %	14.126,34	SI
Mobiliario	Mobiliario	18.567,76		15.345,26	75,00 %	11.508,95	SI
Mobiliario (colchones, somier y almohadas)	Mobiliario (colchones, somier y almohadas)	5.474,00		4.523,97	75,00 %	2.030,19	SI
	TOTAL	289.371,96	314.600,00	239.150,38	75,00 %	178.000,00 (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 – 5.1.2.- 5.2.3 – 6.1.1 - 6.1.2.3 – 6.2.1 – 7.1.1 – 7.1.2.3 - 8.1 – 8.2 - 8.3 – 9.2 – 10.1 – 10.2 – 12.1

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): Importe solicitado por la promotora en la solicitud de ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 17/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/012

Nombre/Razón Social: EVEDI CAMP, SL

NIF/DNI/NIE: B19712058

Proyecto: CREACIÓN DE UN CAMPAMENTO TURÍSTICO 4 ESTRELLAS EN DÚRCAL

Baremación: 59,50 puntos

Plazo de ejecución: 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Plazo de justificación: 30 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0004540377 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones anexo XIX	Construcciones anexo XIX	272.250,00	290.726,70	225.000,00	75,00 %	168.750,00	SI
Honorarios (arquitecto)	Honorarios (arquitecto)	29.040,00	29.040,00	24.000,00	75,00 %	18.000,00	SI
Honorarios (aparejador)	Honorarios (aparejador)	8.470,00	8.470,00	7.000,00	75,00 %	5.250,00	SI
Honorarios (ingeniero)	Honorarios (ingeniero)	13.794,00	13.794,00	11.400,00	75,00 %	8.000,00	SI
	TOTAL	323.554,00	342.030,70	267.400,00	75,00 %	200.000,00 (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 - 5.1.3.- 5.2.3 - 6.1.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1 - 9.2 - 10.1 - 10.2 - 11.1.1 - 12.1

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 18/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/027

Nombre/Razón Social: LOS NARANJOS DE MELEGIS, SL

NIF/DNI/NIE: B72952245

Proyecto: MODERNIZACION Y AMPLIACION DE RESTAURANTE LOS NARANJOS

Baremación: 57 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0004591558 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

82.476,17 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerramiento terraza exterior	Cerramiento terraza exterior	49.052,19	49.052,19	40.539,00	75,00 %	30.404,25	SI
Puerta automática	Puerta automática	3.975,84	3.975,84	3.285,82	75,00 %	2.464,37	SI
Obras de remodelación de terraza y acceso al restaurante con cambio de solería y revestimientos	Obras de remodelación de terraza y acceso al restaurante con cambio de solería y revestimientos	33.296,30	33.296,30	27.517,60	75,00%	20.638,20	SI
Instalación de placas solares fotovoltaicas	Instalación de placas solares fotovoltaicas	46.737,23	46.737,23	38.625,81	75,00 %	28.969,36	SI
TOTAL		133.061,56	133.061,56	109.968,23	75,00 %	82.476,17	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 – 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 – 6.2.1 - 8.1 – 8.2 – 8.3 – 9.2 – 10.1 – 10.2 – 10.3 – 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 19/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/016

Nombre/Razón Social: HR LUCIANO, SL

NIF/DNI/NIE: B42927194

Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE Y EMPLEO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 18 KWP

Baremación: 54,50 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0003479392 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

39.446,88 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Aeroterminia	Aeroterminia	22.382,25	22.382,25	18.497,73	75,00 %	13.873,30	SI
Climatización	Climatización	19.965,00	19.965,00	16.500,00	75,00 %	12.375,00	SI
Ventanas	Ventanas	21.293,71	21.293,71	17.598,11	75,00 %	13.198,58	SI
	TOTAL	63.640,97	63.640,97	52.595,84	75,00 %	39.446,88	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1.1 - 5.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 20/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/029

Nombre/Razón Social: MIGUEL ÁNGEL PUERTA SÁNCHEZ

NIF/DNI/NIE: ****6046*

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA CASA RURAL DE LAS FLORES Y LA CASA RURAL DE LOS LLANOS

Baremación: 49 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001688430 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

59.256,62 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (los llanos)	Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (los llanos)	42.566,06	42.566,06	35.178,56	75,00 %	26.383,92	SI
Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (las flores)	Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (las flores)	42.745,49	42.745,49	35.326,85	75,00 %	26.495,14	SI
Iluminación (las flores)	Iluminación (las flores)	5.449,13	5.449,13	4.503,41	75,00 %	3.377,56	SI
Elaboración y diseño pagina web casas rurales	Elaboración y diseño pagina web casas rurales	4.840,00	4.840,00	4.000,00	75,00 %	3.000,00	SI
	TOTAL	95.600,67	95.600,67	79.008,82	75,00 %	59.256,62	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.2 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 21/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/011

Nombre/Razón Social: NIWALAS RURAL, SL

NIF/DNI/NIE: B19685353

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE CENTRO RURAL DE AGROTURISMO “ALQUERÍA LOS LENTOS”

Baremación: 48,50 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 28/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002986833	2025	1400110000	G/71H/77000/00	C16B1921G5	2022000937	40.376,05 euros
0002986833	2025	1200110000	G/71H/77000/00	C16B1921G5	2022000937	16.745,92 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica 32,4 kwp	Instalacion fotovoltaica 32,4 kwp	51.332,80	51.332,80	42.423,80	75,00 %	31.817,85	SI
Bici eléctrica	Bici eléctrica	1.750,00	1.750,00	1.446,28	75,00 %	1.084,71	SI
Construcciones y reformas	Construcciones y reformas	36.606,13	36.606,13	30.253,00	75,00 %	22.689,75	SI
Termosifón selectivo de 300l+fcs	Termosifón selectivo de 300l+fcs	2.467,86	2.467,86	2.039,55	75,00 %	1.529,66	SI
	TOTAL	92.156,78	92.156,78	76.162,63	75,00 %	57.121,97	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 - 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 - 7.1.3 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.2 - 10.1 - 10.2 - 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 22/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR07/OG2PS1/004

Nombre/Razón Social: JOSE MANUEL NAJERA CATEDRA

NIF/DNI/NIE: ****5173*

Proyecto: MODERNIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE CASAS RURALES LA LOMA DE ANA MARÍA

Baremación: 46,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta 30/06/2025

Plazo de justificación: hasta 31/08/2025

Presupuesto detallado:

0000240418 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

15.300,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de placas fotovoltaicas y aerotermia ACS	Instalación de placas fotovoltaicas y aerotermia ACS	24.684,00	24.817,10	20.400,00	75,00 %	15.300,00	SI
	TOTAL	24.684,00	24.817,10	20.400,00	75,00 %	15.300,00	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 – 5.1.2.- 5.2.3 - 8.1 – 8.2 - 8.3 – 9.1 – 10.1 – 10.2 – 12.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 23/28





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)
ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR07/OG2PS1/003	MIGUEL ANGEL PUERTA SANCHEZ	****6046*	06/03/2023
2022/GR07/OG2PS1/007	ALBEVALLE, SL	B18703603	13/06/2024
2022/GR07/OG2PS1/024	LA FÁBRICA DE ESPARTO ESPACIO RURAL DE LAS ARTES	****0676*	04/04/2024
2022/GR07/OG2PS1/028	INCORPORACION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EN EMPRESA TURÍSTICA PMA VIA SUR	B18397216	23/05/2024
2022/GR07/OG2PS1/030	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ GUERRERO	****3907*	16/05/2023
2022/GR07/OG2PS1/037	ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA CASA RURAL EL HUERTEZUELO	****5169*	28/05/2024
2022/GR07/OG2PS1/039	CADECO INVERSION Y EXPLOTACION, SL	B44643104	22/03/2024
2022/GR07/OG2PS1/042	CASA RURAL EN NIGÜELAS	****9759*	17/05/2024
2022/GR07/OG2PS1/043	MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN SOSTENIBLE DE HOSTAL RESTAURANTE EL CRUCE	****9119*	20/03/2024
2022/GR07/OG2PS1/044	INNOVACION TECNOLÓGICA EN ALOJAMIENTOS LA CASA DE ALMÓCITA	B18830034	28/05/2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 24/28

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
022/GR07/OG2PS1/018	MARIA ISAURA MARTIN ROMERO	****9201*	6 - 7 - 8 - 12 - 13 - 14 - 17 - 37 - 41 - 47 - 48 - 53 - 58 - 59
2022/GR07/OG2PS1/045	PEDRO MORAL ALVAREZ	****1123*	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

PÁG. 25/28



**ANEXO IV
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**


AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARRI ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)
ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/GR07/OG2PS1/021	JUAN ANTONIO ROLDAN HEREDIA	***6435*	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACION/DENEGACION
2022/GR07/OG2PS1/023	AGROPECUARIOS ESPAÑA VENEZUELA	B19666544	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACION/DENEGACION
2022/GR07/OG2PS1/036	EL MOLINO DE LECRIN SL	B18034173	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACION/DENEGACION

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 26/28

ANEXO V

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA



LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/GR07/OG2PS1/001	LA ESPERANZA GRANADA SRL	B01789049	22/10/24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485	PÁG. 27/28



ANEXO VI

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE AYUDA
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)
ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA**

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/GR07/OG2PS1/033	MARÍA DEL CARMEN GALLEGRO LÓPEZ	****7263*	15/11/24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmRXHB3KL4F24LPV4NKJFZLB485

13/05/2025
PÁG. 28/28